



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 376-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 266-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN -T, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el Informe N° 0871-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración; N° 885-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 28 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N° 637-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 04 de octubre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 916-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, y el Proveído N° 11366 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Al respecto, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante Informe N° 266-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN -T de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos, indica que solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el monto presupuestal de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a nombre de la Econ. Carla Yesenia Vargas Chambe con el fin de atender los gastos menores, con el fin de atender los trámites que requieren, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	SUBTOTAL
01	PAGOS POR TRAMITES SUNARP	5	S/. 80.00	S/. 400.00
02	OTROS GASTOS MENORES (MOVILIDAD)	10	S/. 10.00	S/. 100.00
TOTAL				S/. 500.00

Que, mediante Informe N° 885-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 28 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el cual indica se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, de igual manera para su ejecución previamente se realice la modificación presupuestal en el nivel programático.

La cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto considerado en el Plan de ser aprobado correspondería:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2001621.6000032 .03.006.0010
META	: 29 – ESTUDIOS DE PREINVERSION
FUENTE FTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO. TR	: 18
MONTO	: S/. 500.00
CERTIFICACION	:3871

CUD: 2023 - 16348

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 376-2023-A/MDCN-T



Que, mediante Informe N° 637-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 04 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, señala indica que por la naturaleza de atención inmediata y urgente de los gastos que requieren, es opinión favorable el otorgamiento de la Habilitación de Encargo Interno, debido al limitado tiempo disponible para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento de los bienes y servicios, para solventar los gastos de dichos tramites;



Que, mediante Informe N° 916-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, solicita continuar con el trámite de Habilitación de fondos por encargo interno, con la finalidad de solventar los gastos menores de cancelación inmediata y tramites documentarios por un monto total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles). En ese sentido se sugiere a su despacho derivar el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y posterior Acto Resolutivo;

Que, con proveído N° 11366 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el cual dispone se evalúe e informe el expediente administrativo;

Que, mediante informe N° 587-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la Habilitación de fondos por encargo interno a favor del Personal Contratado la Econ. Carla Yesenia Vargas Chambe, que para su ejecución previamente se realice la modificación presupuestal en nivel programático;

Que, con proveído N° 11542 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el cual dispone PROYECTAR RESOLUCION;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a favor de la Econ. Carla Yesenia Vargas Chambe con DNI N° 00792573, Personal contratado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para la realizar los trámites que hace referencia en el Informe N° 266-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN -T, emitida por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentara al tercer día hábil después de realizada el gasto, según la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T, "Directiva de Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCION
ALCALDIA
GM
GA
GAJ
GPPYMI
SGLyCP
SGFP
INTERESADO.